

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte ejecutada para pronunciarse acerca de la liquidación de las costas se venció sin manifestación alguna. Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 24 de julio de 2023.



JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	JOSÉ LAVITH RODRÍGUEZ CARMONA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2022-00105-00

La liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado se encuentra ajustada a lo actuado y en consecuencia se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 de julio de 2023



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO